

01.1973.201e

Resolución 8

Presentada por la Comisión Permanente de Finanzas
Planés y Presupuestos para 1974 y 1975

El Consejo de Gobernadores :

RECORDANDO que cada año, por lo menos desde 1965, el método de financiamiento de la parte administrativa del Programa de desarrollo de la Liga, que es financiada todavía por el Presupuesto Extraordinario, es objeto de estudio, y que en las sucesivas reuniones del Consejo de Gobernadores se ha reconocido la importancia de financiar el Programa con el Presupuesto Ordinario de la Liga;

OBSERVANDO, sin embargo, que se ha considerado necesario proseguir con carácter temporal la práctica de financiar este Programa a base sobre todo de contribuciones voluntarias, de las Sociedades nacionales;

CONSCIENTES de que la mayor parte de dichas contribuciones proceden normalmente de unas cuantas Sociedades y que nunca han bastado para mantener el Programa al nivel aprobado por el Consejo de Gobernadores;

OPINANDO que la labor del Programa de Desarrollo es de primordial importancia para la Cruz Roja y que la prosecución del mismo se ve amenazada por una constante falta de fondos, y que probablemente irá empeorando la situación financiera, a menos que se tomen medidas;

RECORDANDO asimismo que el Comité Ad Hoc de Desarrollo Social recomienda que se refuerce la Dependencia de Trabajo Social de la Secretaría de la Liga con más personal permanente;

OBSERVANDO por último que el Grupo de Trabajo de Expertos de la Cruz Roja sobre Transfusión de Sangre recomienda que se amplíe la función de la Secretaría de la Liga en el fomento del desarrollo de las actividades de la Cruz Roja en la esfera de la transfusión de sangre, y que se refuerce el personal de la Liga para cumplir las tareas que se le han encomendado

Aprueba los planes y presupuestos para 1974 y 1975 presentados por el Secretario General, cuyo importe es el siguiente:

	<u>1974</u>	<u>1975</u>
Presupuesto Ordinario	5.949.000 Frs.s.	6.583.000 Frs.s.
Presupuesto Extraordinario	1.317.000 Frs.s.	1.452.000 Frs.s.
Presupuesto Especial	299.000 Frs.s.	440.000 Frs.s.

Habiendo examinado además las recomendaciones de la Comisión Permanente de Finanzas, aprueba un aumento en el Presupuesto Ordinario de un 5% para 1974 y de un 5% para 1975. Parte de este aumento del Presupuesto Ordinario se dedicará cada año a costear los gastos previstos en el Presupuesto Extraordinario correspondiente al mismo año.

T.106/Myr